



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

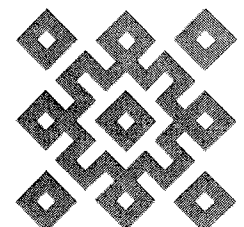
H. Veracruz, Ver., a 8 de mayo de 2019.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IVEC/SA/0326/2019
Asunto: Fallo de licitación

INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
C. VICTOR MIGUEL LUCIANO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE PICO DE ORIZABA No. 63 COL. SIPEH ÁNIMAS
CP. 91190 XALAPA, VER.
mluciano@icgolfo.com.mx
Tels. 01 228 2372400

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el **FALLO** la licitación simplificada, **No. LS-116C80801-001/19 BIS**, para la **Contratación abierta de servicio de limpieza en los recintos culturales de Veracruz, Ver., Boca del Río, Ver., Xalapa, Ver., Orizaba, Ver. y Tlacotalpan, Ver** para el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **C. ALEXIS RODRÍGUEZ CAMPOS; INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme al considerando tercero, se determina que el licitante que presenta la proposición solvente y económicamente la más conveniente es **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

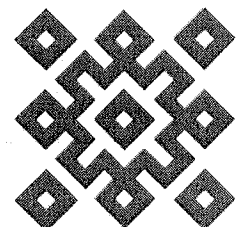




SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de las bases de la licitación simplificada No. LS116C80801-001/19 BIS relativo a la **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.** La Comisión de Licitación determina adjudicar el CONTRATO al licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,282,141.39 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)** y un máximo de \$1,748,374.62 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.).-----

TERCERO.- Apercíbase al proveedor **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. para que concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **11 de MAYO de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/19 BIS, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

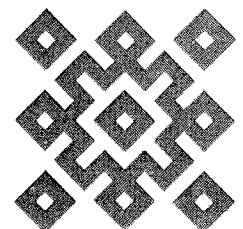
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. MARINATAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA**

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

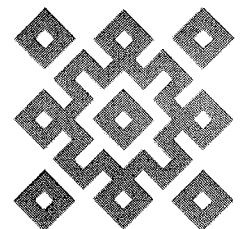
H. Veracruz, Ver., a 8 de mayo de 2019.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IVEC/SA/0327/2019
Asunto: Fallo de licitación

DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V.
C. SILVIA NADIA VELAZQUEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE ADALBERTO TEJEDA No. 501-A
COL. SALVADOR DIAZ MIRÓN CP. 91173 XALAPA, VER.
Tel. 01 228 1511358
server.comercial@gmail.com

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el **FALLO** la licitación simplificada, **No. LS-116C80801-001/19 BIS**, para la **Contratación abierta de servicio de limpieza en los recintos culturales de Veracruz, Ver., Boca del Río, Ver., Xalapa, Ver., Orizaba, Ver. y Tlacotalpan, Ver** para el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **C. ALEXIS RODRÍGUEZ CAMPOS; INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme al considerando tercero, se determina que el licitante que presenta la proposición solvente y económicamente la más conveniente es **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

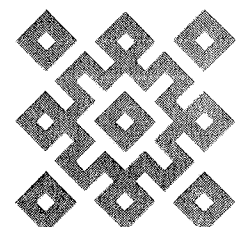




SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de las bases de la licitación simplificada No. LS116C80801-001/19 BIS relativo a la **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.** La Comisión de Licitación determina adjudicar el **CONTRATO** al licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,282,141.39 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)** y un máximo de \$1,748,374.62 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.).-----

TERCERO.- Apercíbase al proveedor **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **11 de MAYO de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/19 BIS, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

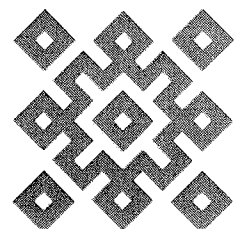
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

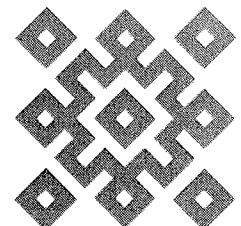
H. Veracruz, Ver., a 8 de mayo de 2019.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IVEC/SA/0328/2019
Asunto: Fallo de licitación

C. ALEXIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE ENRIQUE C. REBSAMEN No. 166
COL. MARTIRES DE CHICAGO
CP. 91090 XALAPA, VER.
Tel.01 228 1032553
Sixe_25@hotmail.com

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el **FALLO** la licitación simplificada, **No. LS-116C80801-001/19 BIS**, para la **Contratación abierta de servicio de limpieza en los recintos culturales de Veracruz, Ver., Boca del Río, Ver., Xalapa, Ver., Orizaba, Ver. y Tlacotalpan, Ver** para el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

----- **PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **C. ALEXIS RODRÍGUEZ CAMPOS; INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme al considerando tercero, se determina que el licitante que presenta la proposición solvente y económicamente la más conveniente es **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

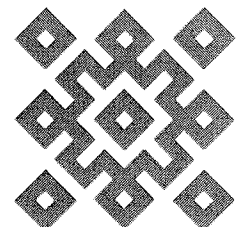




SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de las bases de la licitación simplificada No. LS116C80801-001/19 BIS relativo a la **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.** La Comisión de Licitación determina adjudicar el **CONTRATO** al licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,282,141.39 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)** y un máximo de **\$1,748,374.62 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**.-----

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **11 de MAYO de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/19 BIS, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

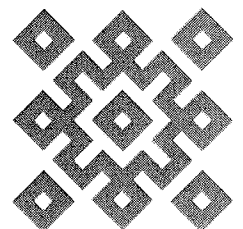
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA**

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

H. Veracruz, Ver., a 8 de mayo de 2019.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
IVEC/SA/0329/2019
Asunto: Fallo de licitación

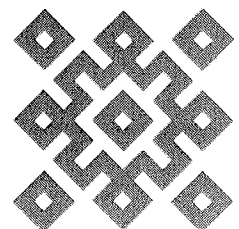
LIC. HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA
PRESENTE:

ESTIMADO LICENCIADO:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el **FALLO** la licitación simplificada, No. **LS-116C80801-001/19 BIS**, para la **Contratación abierta de servicio de limpieza en los recintos culturales de Veracruz, Ver., Boca del Río, Ver., Xalapa, Ver., Orizaba, Ver. y Tlacotalpan, Ver** para el Instituto Veracruzano de la Cultura.

----- **PRIMERO.**- Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **C. ALEXIS RODRÍGUEZ CAMPOS; INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme al considerando tercero, se determina que el licitante que presenta la proposición solvente y económicamente la más conveniente es

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de las bases de la licitación simplificada No. LS116C80801-001/19 BIS relativo a la **CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.** La Comisión de Licitación determina adjudicar el **CONTRATO** al licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,282,141.39 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)** y un máximo de **\$1,748,374.62 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**.-----

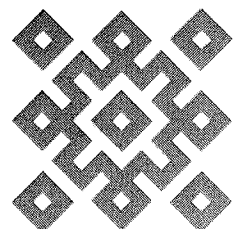
TERCERO.- Apercíbese al proveedor **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **11 de MAYO de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/19 BIS, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ, VER., BOCA DEL RÍO, VER., XALAPA, VER., ORIZABA, VER. Y TLACOTALPAN, VER.,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa,
Ver.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

